

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Sesión: DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Fecha: 15 DE ABRIL DE 2024
Número: ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día lunes quince de abril de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica ubicada en la Avenida Carlos J. Nader No. 8, Supermanzana 05, Manzana 03, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la **DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA** misma que se sujetó al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal
2. Aprobación del orden del día
3. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Datos Personales con folio SISAI 231288300016324
4. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300000724.
5. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300005024.
6. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300008624.
7. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300005524.
8. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio 231288300006724.
9. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300006824.
10. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300008224.
11. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300010424.
12. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300010524.
13. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300011624.
14. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300014524.
15. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300014624.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

16. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300014724.
17. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300014824.
18. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300014924.
19. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300015024.
20. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300015124.
21. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300015524
22. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300016124.
23. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300016624.
24. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA I 231288300006624.
25. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria.
26. Clausura de la sesión.

1. En uso de la voz la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.
2. Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva del Comité y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a dar lectura al orden del día. Seguidamente, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad.
3. Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Datos Personales con folio SISA I 231288300016324

Con fecha de primero de abril de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de datos personales con número de folio SISA I 231288300016324, misma que fue turnada a la Dirección de Juzgados Cívicos de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Por este medio, solicito se me expida copia debidamente certificada del expediente MBJ/SA/JC/SJC/JCO/27/2024, en el cual la suscrita soy parte quejosa en el procedimiento administrativo en el Juzgado Cívico de la Región 95, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo; expediente que ya se encuentra cerrado en el archivo del Juzgado Cívico.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 108 Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; el cual dicta en su fracción V *“La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos si la Unidad Administrativa del sujeto obligado cuenta con las facilidades tecnológicas especiales de reproducción...”*; en relación con el artículo 31 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo; que cita: *“Al Secretario del Juzgado Cívico le corresponde:*

III.- Expedir las constancias sobre hechos resueltos que solicite el denunciante, el infractor o quien tenga interés legítimo;”

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección de Juzgados Cívicos, mediante oficio MBJ/SGABJ/DGJC/CA/022/2024, proporcionando la siguiente información:

“

Con fundamento en el Artículo 54 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y Artículo 13 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se adjunta al presente copia debidamente certificada de la versión pública del expediente conciliatorio número MBJ/SA/JC/JCO/27/2024, a nombre de la C. ROSA LILIA YEDRA LUNA, en atención a la solicitud que me fuera realizada.

“(sic)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300016324**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/01- 231288300016324	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la Versión Pública</u> de la información, de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	---

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

4. **Secretaría, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300000724

Con fecha de nueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300000724, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Se requiere del Municipio:

A. Cantidad/Número de CUENTAS DE CHEQUES que maneja el Municipio, señalando:

1. Saldo promedio mensual por cada una de las cuentas, en el periodo enero a diciembre de 2023 (detallado de manera mensual), indicando el banco que la maneja
2. Objeto de cada una de las cuentas (pago a nómina, dispersión de recursos para programas, pago a proveedores, recaudación, entre otros)
3. Tasa de interés mensual pagada a cada una de las cuentas (productividad), precisando tasa bases (TIIE, CETE o cualquier otra)
4. Rentabilidad -intereses pagados a cada una de las cuentas-
5. Antigüedad de cada una de las cuentas

B. Cantidad/Número de CUENTAS DE INVERSIÓN o equivalente, que maneja el Municipio, señalando:

1. Monto que maneja cada una de las cuentas de inversión, en el periodo enero a diciembre de 2023 (mensual), indicando el banco que la maneja
2. Horizonte (plazo) de las inversiones
3. Tasa promedio de interés mensual por cada una de las cuentas de inversión (productividad), precisando tasa bases/referencia (ejemplo: TIIE, CETE o cualquier otra)
4. Antigüedad de la cuenta

C. Número de servidores públicos a los que se les dispersó el PAGO DE NÓMINA en el Municipio en el mes de enero a diciembre de 2023. Señalando:

1. Institución(es) bancaria(s) que dispersa(n) la nómina de la institución, indicando el número de trabajadores por banco mes
2. Monto total de la dispersión del pago de nómina de la institución, por institución bancaria
3. Seguros otorgados por el banco
4. En su caso, costo de la comisión unitaria por dispersión

D. Operaciones de DISPERSIÓN/PAGOS por canal (ventanilla y banca electrónica):

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria
2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria
3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria
4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria

E. Operaciones de RECAUDACIÓN/COBROS por canal (ventanilla y banca electrónica)

1. Número de operaciones por canal ventanilla realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria
2. Número de operaciones por canal electrónico realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria
3. Costo vigente por operación por canal ventanilla realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual), por institución bancaria
4. Costo vigente por operación por canal electrónico realizadas en el periodo noviembre octubre 2020-mayo 2021 (mensual), por institución bancaria

F. Dispersiones de PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, AYUDAS, BECAS, ENTRE OTROS

1. Población objetivo.
2. Número de dispersiones realizadas de enero a diciembre de 2023 (mensual)
3. Monto dispersado por programa social, subsidios, ayuda, becas, etc.
4. Canal de dispersión
5. Institución bancaria que realiza la dispersión de recursos, en su caso
6. Costo vigente por operación

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Tesorería Municipal, mediante oficio TM/0553/2024, proporcionando la siguiente información:

“

Respecto a los Incisos A, B, C, D y E, se advierte que no se puede otorgar la información solicitada, toda vez que con fundamento en el artículo 134, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **se debe reservar dicha información** puesto que puede poner en riesgo la estabilidad financiera susceptible de ser considerada de riesgo sistemático o de Sistema Financiero, así como la recaudación situación que se funda y motiva en la **prueba de daños correspondiente, que se anexa al presente.**

Respecto al inciso F, dispersiones de programas sociales, subsidios, ayudas, becas, entre otros, con fundamento en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra pública y disponible, por lo que puede ser consultada a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.cancun.gob.mx/lrm/web/armonizacion>

“(sic)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Tesorería Municipal, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISAÍ 231288300000724.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/02- 231288300000724	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>RESERVA</u> de la información, De acuerdo al artículo 134 fracciones I, IV, y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracciones I, IV, y IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo toda vez, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	--

5. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAÍ 231288300005024

Con fecha de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAÍ 231288300005024, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

SOLICITO ME DEN A CONOCER LA RESOLUCION O ACTO QUE PUSO FIN AL PROCEDIMIENTO INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA ANTE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO AMBIENTE EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023, Y A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO F-2225.

PARA EL CASO DE HABERSE IMPUESTO ALGUNA SANCIÓN ECONÓMICA, SOLICITO SE ME DE A CONOCER EL MONTO, Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

POR OTRA PARTE, SOLICITO DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SE ME INFORME SI SE HA OTORGADO CONCESIÓN DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO COMUN (BANQUETA Y/O DERECHO DE VIA) DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA PROLONGACION LA LUNA, MANZANA 93, ENTRE NOGAL Y OLIVO DE LA CIUDAD DE CANCUN, EN FAVOR DE ALGUNA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE OSTENTE COMO PROPIETARIO O POSEEDOR DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO "IXCH'EL JARDIN PARA FIESTAS" VISIBLE EN LA SIGUIENTE UBICACION https://www.google.com.mx/maps/@21.1216464,-86.855685,3a,75y,330.32h,90t/data=!3m7!1e1!3m5!1sTtft6rLugMQKXJLDp2HMNg!2e0!6shttps:%2F%2Fstreetviewpixels-pa.googleapis.com%2Fv1%2Fthumbnail%3Fpanoid%3DTtft6rLugMQKXJLDp2HMNg%26cb_client%3Dmaps_sv.tactile.gps%26w%3D203%26h%3D100%26yaw%3D331.9995%26pitch%3D0%26thumbfov%3D100!7i16384!8i8192?entry=ttu

EN CASO DE EXISTIR TITULO DE CONCESION PARA EL APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO DE USO COMUN, SOLICITO SE ME DE A CONOCER EL MISMO ASI COMO LA SESION DEL AYUNTAMIENTO EN LA CUAL SE APROBÓ, Y EN CASO DE NO EXISTIR, SE ME INFORMEN LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano así como Patrimonio, mediante los siguientes oficios:

Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano con el oficio SMEYDU/332/2024

En relación a la denuncia número F-2225 interpuesta en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se informa que con fundamento en el artículo 294¹ del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ejercicio de sus atribuciones la Dirección General de Desarrollo Urbano, **inició el procedimiento administrativo**, por actuaciones llevadas a cabo en el predio el ubicado en la Supermanzana 313, Manzana 194, Lote 06, Avenida prolongación La Luna, de esta Ciudad.

En razón a lo anteriormente expuesto, y acorde a lo previsto en el artículo 134 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo²; 97 fracción VIII del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo³; y, artículo Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Segunda modificación vigente a partir del 17 de enero de 2023)⁴, la información que se solicita se encuentra clasificada como reservada por encontrarse dentro de un procedimiento administrativo que se está substanciando en la citada Dirección General de Desarrollo Urbano.

Al respecto le informo, la información solicitada, no es competencia de que esta Unidad Administrativa, por carecer de facultades, funciones y atribuciones. Por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 19 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo⁵, así como los artículos 19 y 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo⁶.

En concomitancia a lo anterior, se sugiere remitir la citada solicitud a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que dentro del ámbito de sus atribuciones se pronuncie al respecto.

"(sic) ✓

Dirección de Patrimonio Municipal con oficio MBJ/PM/OM/DPM/0780/2024:

"

En apego a la solicitud de información, antes transcrita, en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo; en conjunto con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, después de haber llevado a cabo una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada en los archivos patrimoniales de esta Dirección que suscribe con respecto se informa que no existe en el sistema patrimonial título de concesión del inmueble antes señalado en la solicitud, no omitiendo manifestar que esta Dirección que suscribe no esta facultada para expedir dichos títulos de aprovechamiento de bienes de dominio público de uso común.

“(SIC) A

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano así como la Dirección de Patrimonio, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300005024**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/03- 231288300005024	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la RESERVA de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracción VIII del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por el procedimiento administrativo vigente, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	--

6. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300008624**

Con fecha de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300008624**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito así como a la Dirección de Patrimonio de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

"

Solicito copia de la lista de asistencia y asignación del vehículo, respecto a la Unidad 5844 de la Dirección de Tránsito, para saber el nombre de los servidores públicos qué tenían asignada la Unidad el día de hoy 27 de febrero del 2024.

Solicito el número de inventario de la Unidad que tiene ante Patrimonio Municipal.

En caso de ser un vehiculo, adquirido por comodato, solicito el contrato.

Solicito del Área de Peritos, el peritaje del accidente donde se vio involucrada la Unidad 5844 el día de Hoy.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito así como de Patrimonio municipal, mediante los siguientes oficios:

Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito mediante oficio **SMSPT/1812/2024**

En contexto me permito dar respuesta a lo solicitado mediante los oficios con número **SMSPT/SCO/DTM/0605/2024** signado por Ezequiel Segovia Góngora Titular de la Dirección de Tránsito y Vialidad y mediante el oficio número **SMSPT/DA/JDMP/00013/2024** signado por Rafael Hernández Martínez Titular del Departamento de Mantenimiento Vehicular de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

“(sic)”

ACUERDO DE OFICIO **SMSPT/SCO/DTM/0605/2024**

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Comité de Transparencia

- Copia de la lista de asistencia de fecha 27 de febrero del presente año, signada por David Idelino Dionicio Sánchez, supervisor de patrullas donde se encuentra asignada la unidad 5844.
- Original del oficio SMSPT/SCO/DTM/UO/JDP/049/2024, de fecha 12 de marzo del 2024, signado por Luis Iván Cortes Aguirre, Departamento de Peritos, adjunta copia del IPH 489/2024.
- Respecto al inventario de la unidad ante patrimonio municipal y su adquisición, no contamos con los datos que se nos solicita.

“(sic)”

ACUERDO DE OFICIO SMSPT/SCO/DTM/UO/JDP/049/2024

De conformidad al Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a su letra dice: Obligaciones del Policía.

El Policía actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Adjunto al presente encontrará copia simple en versión pública del IPH (Informe Policial Homologado), número de referencia 489/2024, elaborado por Narciso Leonardo Pérez Cupul, perito en Hechos de Tránsito,

De conformidad al Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; Que a la letra dice: “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

“(sic)”

Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio MBJ/PM/OM/DPM/684/2024:

En apego a la solicitud de información, antes transcrita, en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo; en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, después de haber llevado a cabo una búsqueda minuciosa y razonable de la información solicitada en los archivos patrimoniales de esta Dirección que suscribe con respecto se informa que el vehículo Camioneta tipo NP-300, marca Nissan, año 2022, con número serie 3N6AD33A1NK806666 y el número económico es el 5844; Registrándose mediante el número de inventario MBJCAPK004198.

“(SIC)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito así como a la Dirección de Patrimonio, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300008624.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/04-
231288300008624

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la **EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la Versión Pública** de la información, de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

7. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300005524**

Con fecha de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300005524**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, así como al Instituto Municipal de la Mujer, en el cual solicitan lo siguiente:

Por medio de la presente y con base en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente que se me informe:

¿Cuántas denuncias por violencia de género se han realizado en el estado de Quintana Roo durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por violencia de género se han realizado (por municipio de Quintana Roo) en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y Puerto Morelos en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por violencia de género cometidas a mujeres indígenas se han realizado en el estado de Quintana Roo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por violencia de género cometidas a mujeres indígenas se han realizado por municipio en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y Puerto Morelos en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por feminicidio se han realizado en el estado de Quintana Roo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

De las denuncias por feminicidio realizadas en el Estado de Quintana Roo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ¿cuántas víctimas eran mujeres indígenas?

¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres hay en el Estado de Quintana Roo, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres hay en los municipios Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y Puerto Morelos, ubicados en el estado de Quintana Roo, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres indígenas hay en el Estado de Quintana Roo, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres indígenas hay en los municipios Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y Puerto Morelos, ubicados en el estado de Quintana Roo, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

De ser el caso, solicito atentamente que se me proporcione copia de las mismas.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, así como al Instituto Municipal de la Mujer, proporcionando la siguiente información:

Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito mediante oficio SMSPT/1258/2024:

En contexto me permito dar respuesta a lo solicitado mediante el oficio número SMSPT/SCO/GEAVIG/140/2024 signado por Adela Jiménez Izquierdo Titular del Grupo Especializado en Atención a la Violencia Familiar y de Género de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito.

1.- ¿Cuántas denuncias por violencia de género se han realizado en el Estado de Quintana Roo durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

No se cuenta con la información requerida, ya que el Grupo GEAVIG de Benito Juárez, no tiene acceso a la estadística estatal.

2.- ¿Cuántas denuncias por violencia de género se han realizado (por municipio de Quintana Roo) en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres Tulum y Puerto Morelos en los años 2019, 2020, 2021, 2022, ¿2023 y 2024?

2019	2020	2021	2022	2023	2024
0	252	653	889	828	95

Por cuanto únicamente al municipio de Benito Juárez, se cuenta con un registro de un total de 2717 denuncias atendidas en lo que respecta a los periodos señalados.

3.- ¿Cuántas denuncias por violencia de género cometidas a mujeres indígenas se han realizado en el Estado de Quintana Roo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

No se cuenta con la información requerida, ya que el Grupo GEAVIG de Benito Juárez, no tiene acceso a la estadística estatal.

4.- ¿Cuántas denuncias por violencia de género cometidas a mujeres indígenas se han realizado por municipio en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y Puerto Morelos en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

No se cuenta con el registro de atención de mujeres indígenas.

5.- ¿Cuántas denuncias por feminicidio se han realizado en el Estado de Quintana Roo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de las denuncias por feminicidio realizadas en el Estado de Quintana Roo en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. ¿cuántas víctimas eran mujeres indígenas?

No se cuenta con la información requerida, ya que el Grupo GEAVIG de Benito Juárez, no tiene acceso a la estadística estatal.

6.- ¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres hay en el Estado de Quintana Roo durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

No se cuenta con la información requerida, ya que el Grupo GEAVIG de Benito Juárez, no tiene acceso a la estadística estatal.

7.- ¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres hay en los municipios de en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y puerto Morelos ubicados en el estado de Quintana Roo durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

	2020	2021	2022	2023	2024
EXTRAVIADO (MUJERES)	0	19	16	7	0
EXTRAVIADO (NIÑAS)	0	42	51	43	4
TOTAL	0	61	67	50	4

Únicamente se cuenta con información relacionada al municipio de Benito Juárez, de la cual existe un registro de un total de 182 de denuncias atendidas.

8.- ¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres indígenas hay en el estado de Quintana Roo durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

No se cuenta con la información requerida, ya que el Grupo GEAVIG de Benito Juárez, no tiene acceso a la estadística estatal.

9.- ¿Cuántas denuncias por desaparición de mujeres indígenas hay en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Solidaridad, Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Tulum y Puerto Morelos ubicados en el estado de Quintana Roo durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024?

No se cuenta con el registro de atención de mujeres indígenas.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, así como al Instituto Municipal de la Mujer,, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300005524**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/05-231288300005524.	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la EXISTENCIA PARCIAL de la información, De acuerdo a los artículos 19 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 19 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	---

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

8. **Secretaría, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300006724

Con fecha de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300006724, misma que fue turnada a la Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Descentralizadas de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

"

Solicito saber si el Municipio tiene alguna relación con la empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A de C. V

Realizar la búsqueda en todas las áreas. Gracias

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Descentralizadas, proporcionando la siguiente información:

Recursos Materiales, mediante oficio **MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/667/2024**:

“... ”

Al respecto me permito me permito informarle que de conformidad con el artículo 13 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tras realizar una búsqueda en nuestros archivos, con los datos proporcionados en su solicitud, me permito informarle que actualmente la Dirección a mi cargo, se encuentra en una Revisión número **CM/DA/RP/OM-DRM/2023-01** por parte del Órgano Interno de Control en el Municipio, denominada **“Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación”** cuyo objeto es la verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales la cual es aplicable a todo el ejercicio 2023, por tal motivo la información se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la

“...(sic).”

“UNIDADES DESCENTRALIZADAS RESPUESTAS”

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MBJ/PM/ICA/DGICA/UJ/067/2024

“

En este sentido hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos jurídicos y administrativos del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no se encontró registro alguno de lo solicitado a esta institución.

Lo anterior con lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).”

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DIMM/229/2024
“

Después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en todos los archivos internos propios del Instituto, así como en cada una de las áreas bajo de su conocimiento que no se encontró ningún registro de la empresa denominada Canales Informativos y de Opinión, S.A. de C.V. lo anterior derivado a que no se cuenta con ningún tipo de relación con la empresa en remembranza. Ante la inexistencia de información me veo imposibilitada en brindarle la información requerida, sustento lo anterior en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

(sic).

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
IMCA/DG/0290/2024
“

Con referencia a lo solicitado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como, el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **se declara la inexistencia de la información requerida en la solicitud, en virtud de que no figuran datos personales, ni documento alguno en los archivos de este Instituto Municipal Contra las Adicciones a mi cargo, que coincida a lo solicitado.**

“...(sic).

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PIONEROS A.C.
AFPAC/073/2024
“

Que luego de una revisión exhaustiva en nuestra documentación e instalaciones, referente a la solicitud de información, la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. manifiesta:

No existe información al igual que relación alguna entre el municipio y la empresa Canales Informativos y de Opinión, S.A. de C.V.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

“...(sic).

SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF
MBJ/SDIF/DG/552/2024
“

En seguimiento a su solicitud me permito informar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos y archivos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, en el cual no se encontró ninguna relación con la Empresa Canales Informativos y de Opinión, S.A de C.V.

N“...(sic).

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
IMDAI/DG/0240/2024
“

Con fundamento en lo que establecen el artículo 54 fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito informar a usted, que el IMDAI, no tiene relación con la empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A. de C.V.

“...(sic).

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES
OPA/177/03/2024
“

En termino de lo dispuesto por el numeral 19 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales, no se encontró registro alguno sobre contratos con la empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A. de C. V.

“...(sic).

INSTITUTO DEL DEPORTE
MBJ/PM/DGID/UJ/0273/2024
“

Al respecto, me permito informarle que una vez habiendo realizado una extensa búsqueda en área de archivos y búsqueda digital, el Instituto del Deporte, no tiene ninguna relación o ha requerido ningún tipo de servicio o trabajo con la empresa Canales Informativos y de Opinión. S.A de C.V.

Así mismo nos permitimos informar que no es competencia del Instituto tener conocimiento si el municipio tiene alguna relación con dicha empresa.

“...(sic).

DIRECCION GENERAL DE RADIO CULTURA AYUNTAMIENTO
MBJ/PM/DGRCA/183/2024
“

Derivado a lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y documentos físicos y digitales, por el cual me permito informar que, Radio Cultural Ayuntamiento no tiene ninguna relación con la empresa Canales informativos y de Opinión, S.A de C.V, por lo tanto, no se cuenta con información referente a lo solicitado.

La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
MBJ/IMJ/DG/UJ/04/2024
“

En ese sentido y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos jurídicos, contables y administrativos del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tengo a bien comunicarle que no se tiene relación alguna con la empresa Canales Informativos y de Opinión, S.A de C.V.

“...(sic).

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

INSTITUTO DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ (IMPLAN)
MBJ/PM/DGIPDU/TUJ/062/2024

“ En relación a la solicitud de información requerida, hago de su conocimiento que, realizando una búsqueda en la base de datos del Instituto, no existe ningún tipo de relación con la empresa Canales Informativos y de Opinión S.A. de C.V., mencionada en la solicitud.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el artículo 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).

SOLUCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (SIREVOL CANCUN)
MBJ/DGSIRS/DG/133/2024 proporcionando la siguiente información:

“ En términos de los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la información solicitada resulta INEXISTENTE toda vez que este organismo público descentralizado no tiene relación alguna con la empresa "Canales Informativos y de Opinión, S.A de C.V."

“(sic)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Descentralizadas, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300006724**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/06-
231288300006724

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la **RESERVA** de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracción IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., derivado de la revisión número CM/DA/RP/OM-DRM/2023-1 por parte del Órgano Interno de Control en el municipio, denominada "Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación" aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

9. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAÍ 231288300006824

Con fecha de nueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAÍ 231288300006824, misma que fue turnada a la Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Descentralizada de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Requiero copia de los contratos, facturas, pagos, informes y cualquier otro documento entre el Municipio y la Empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A de C. V

Hacer la búsqueda en todas las áreas

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Descentralizadas, mismas que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Recursos Materiales, mediante oficio MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/668/2024:

Al respecto me permito informarle que actualmente la Dirección a mi cargo, se encuentra en una Revisión número **CM/DA/RP/OM-DRM/2023-01** por parte del Órgano Interno de Control en el Municipio, denominada **“Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación”** cuyo objeto es la verificación de la correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación y/o contratación con recursos fiscales y federales la cual es aplicable a todo el ejercicio 2023, por tal motivo la información se encuentra temporalmente reservada; lo anterior de conformidad con los artículos 122, 126 fracción I y 134 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 81, 86 fracción I, 97 fracción IV y demás aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en ese sentido, **solicito atentamente se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Municipio, la Declaración de la clasificación como Información Reservada respecto de los documentos correspondientes a los procedimientos relativos a las actividades y/o procedimientos de licitación de la Dirección de Recursos Materiales del ejercicio 2023;** como sustento de lo anterior se presentan a continuación la respectiva **PRUEBA DE DAÑO** para su respectivo análisis, ponderación y determinación por el mencionado Comité de Transparencia de este Municipio:

“...(sic).

Mediante oficio MBJ/DGSIRD/DG/132/2024, se recibió respuesta de **Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL)**, proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO MBJ/DGSIRD/DG/132/2024:

En términos de los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la información solicitada resulta **INEXISTENTE** toda vez que este organismo público descentralizado no ha celebrado contrato ni instrumento alguno con la empresa “Canales Informativos y de Opinión, S.A de C.V.”

...” (sic).

Mediante oficio MBJ/IMJ/DG/UJ/05/2024, se recibió respuesta del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIOS MBJ/IMJ/DG/UJ/05/2024:

En ese sentido y con fundamento en el **artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo**, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos jurídicos, contables y administrativos del **Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, tengo a bien comunicarle que no se tiene contratos, facturas, informes y cualquier otro documento entre el **Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo** y la Empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A de C. V.

...” (sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGIPDU/TUJ/063/2024, se recibió respuesta del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano (IMPLAN), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO: MBJ/PM/DGIPDU/TUJ/063/2024

En relación a la solicitud de información requerida, hago de su conocimiento que, realizando una búsqueda en la base de datos del Instituto, no existe ningún tipo de relación con la empresa Canales Informativos y de Opinión S.A. de C.V., mencionada en la solicitud.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el artículo 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

...” (sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGRCA/184/2024, se recibió respuesta de Radio Cultural Ayuntamiento (RCA), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO MBJ/PM/DGRCA/184/2024:

Derivado a lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y documentos físicos y digitales, por el cual me permito informar que, Radio Cultural Ayuntamiento no tiene contratos, facturas, pagos, informes y cualquier otro documento con la empresa Canales informativos y de Opinión, S.A de C.V, por lo tanto, no se cuenta con información referente a lo solicitado.

La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

...” (sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGID/UJ/0274/2024, se recibió respuesta del Instituto del Deporte, proporcionando la siguiente información:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...OFICIO MBJ/PM/DGID/UJ/0274/2024:

Al respecto, me permito informarle que una vez habiendo realizado una extensa búsqueda en área de archivos y búsqueda digital, el Instituto del Deporte, no ha celebrado contrato y no posee facturas, pagos, informes y cualquier otro documento con la empresa Canales Informativos y de Opinión. S.A de C.V.

Así mismo nos permitimos informar que no es competencia del Instituto tener conocimiento si el municipio ha celebrado contrato, o si posee facturas, pagos, informes, y cualquier otro documento al respecto con dicha empresa.

...” (sic).

Mediante oficio OPA/178/03/2024, se recibió respuesta de Operadora y Administradora de Bienes Municipales (OPABIEM), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO OPA/178/03/2024

En termino de lo dispuesto por el numeral 19 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales, no se encontró registro alguno sobre contratos con la empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A. de C. V.

...” (sic).

Mediante oficio AFPAC/072/2024, se recibió respuesta de Asociación de Futbol Pioneros A.C. proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO AFPAC/072/2024:

Que luego de una revisión exhaustiva en nuestra documentación e instalaciones, referente a la solicitud de información, la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. manifiesta:

No existe información de contratos, facturas, pagos, informes y cualquier otro documento entre el municipio y la empresa Canales Informativos y de Opinión, S.A. de C.V.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

...” (sic).

Mediante oficio MBJ/DGSDIF/551/2024, se recibió respuesta del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO MBJ/DGSDIF/551/2024:

En seguimiento a su solicitud me permito informar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos y archivos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, en el cual no se cuenta con ningún tipo de contrato vigente, con la empresa antes mencionada.

Sin otro particular quedo a sus distinguidas órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

...” (sic).

Mediante oficio IMDAI/DG/0252/2024, se recibió respuesta del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO IMDAI/DG/0252/2024:

Con fundamento en lo que establecen el artículo 54 fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito informar a usted, que el IMDAI, no tiene contratos, pagos facturas, ni relación con la empresa Canales Informativos y de Opinión, S. A. de C.V.

...” (sic).

Mediante oficio DIMM/228/2024, se recibió respuesta del Instituto Municipal de la Mujer (IMM), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO DIMM/228/2024:

Después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en todos los archivos internos propios del Instituto, así como en cada una de las áreas hago de su conocimiento que no se encontró ningún registro de la empresa denominada Canales Informativos y de Opinión, S.A. de C.V. por lo que me veo imposibilitada a proporcionar copias de contratos, facturas, pagos o cualquier otra información relacionada con la empresa en mención. Ante la inexistencia de información me veo imposibilitada en brindarle la información requerida, sustento lo anterior en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

...” (sic).

Mediante oficio IMCA/DG/0291/2024, se recibió respuesta del Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA), proporcionando la siguiente información:

“...OFICIO IMCA/DG/0291/2024:

Con referencia a lo solicitado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como, el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **se declara la inexistencia de la información requerida en la solicitud, en virtud de que no figuran datos personales, ni documento alguno en los archivos de este Instituto Municipal Contra las Adicciones a mi cargo, que coincida a lo solicitado.**

...” (sic).

Mediante oficio MBJ-PM-ICA-DGICA-UJ-066-2024, se recibió respuesta del Instituto de la Cultura y las Artes, proporcionando la siguiente información:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...OFICIO MBJ-PM-ICA-DGICA-UJ-066-2024:

En este sentido hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos jurídicos y administrativos del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no se encontró registro alguno de lo solicitado a esta institución.

Lo anterior con lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

...” (sic).

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por Recursos Materiales y las Unidades Administrativas Descentralizadas,, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300006824**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/07- 231288300006824	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la RESERVA de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracción IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., derivado de la revisión número CM/DA/RP/OM-DRM/2023-1 por parte del Órgano Interno de Control en el municipio, denominada "Procedimientos relativos a su actividad/Procedimiento de licitación" aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	---

10. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio **SISAI 231288300008224**

Con fecha de nueve de enero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAJ **231288300008224**, misma que fue turnada a la Dirección General de Archivo Municipal, en el cual solicitan lo siguiente:

"

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito información referente a la cuenta pública (declaraciones patrimoniales, contratos, informes de ingresos y egresos etcétera) del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2009, por lo cual solicito saber si dicha información se encuentra disponible para consulta, y en caso de ser positiva la respuesta se me indique en que dependencia se puede consultar o en su defecto se informe si los soportes documentales antes referidos ya fueron destruidos y en que año se giro el oficio para su destrucción por haber cumplido con la normatividad en materia.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección General de Archivo Municipal, mediante oficio **MBJ/18C/DGAM/DACC/141/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

"

UNICO. - SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA 2009, Se informa de manera parcial que, después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, de la información que se mencionan en la solicitud de información, se únicamente se encontró físicamente los oficios marcados con los números **MBJ/PM/SG/DAM/387/2021**, y el oficio **SEGOB/AGE/DAE/OTDG-0002/2021**, donde se autorizó la baja documental de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009, y se anexa la evidencia correspondiente por el punto informado, en físico y en un CD, para debida constancia.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Jurídica de la Contraloría Municipal, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAJ 231288300008224**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/08- 231288300008224	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la EXISTENCIA PARCIAL de la información, De acuerdo a los artículos 20 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 20 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	---

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

11. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300010424

Con fecha de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300010424 misma que fue turnada a la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

"

Indicar que servidores públicos han renunciado, del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024.

Especificando: nombre completo , área de adscripción, puesto, fecha de renuncia y motivo. "(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio MBJ/PM/DM/DRH/JAAD/0548/2024 mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

En respuesta a lo anterior, se hace llegar la siguiente información con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,

Servidores públicos que han renunciado, del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024:

Del 01 al 31 de enero 2024
Total: 30 Renuncias

Del 01 al 29 de febrero 2024
Total: 61 Renuncias

"

"(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300010424.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2 024/09-231288300010424	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>EXISTENCIA PARCIAL</u> de la información, De acuerdo a los artículos 137 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 100 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En virtud de que al encontrarse datos personales de terceras personas sobre los cuales solo podrán tener acceso su titular, representante legal y/o los servidores públicos facultados para ello; en ese sentido y acatando las medidas de seguridad que permitan la protección de los datos personales contra el uso, acceso y/o tratamiento no autorizado es que dicha información se clasifica como confidencial, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	---

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

12. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISA I 231288300010524

Con fecha de cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA I 231288300010524, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Indicar que servidores públicos han solicitado licencia para separarse de su cargo, del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024,

Especificando: nombre completo, área de adscripción, puesto, fecha de vigencia de la licencia y motivo

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección de Recursos Humanos, mediante oficio MBJ/PM/DM/DRH/JAAD/0549/2024 mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

“

En respuesta a lo anterior, se hace llegar la siguiente información con fundamento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo,

; Servidores públicos que han solicitado licencia para separarse de su cargo, del 01 de enero del 2024 al 29 de febrero del 2024,

Del 01 al 31 de enero 2024

Del 01 al 29 de febrero 2024

Total: 0 Licencias para separarse del cargo

Total: 4 Licencias para separarse del cargo

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección de Recursos Humanos, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISA I 231288300010524.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/10-
231288300010524

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la **EXISTENCIA PARCIAL** de la información, De acuerdo a los artículos 137 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 100 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En virtud de que al encontrarse datos personales de terceras personas sobre los cuales solo podrán tener acceso su titular, representante legal y/o los servidores públicos facultados para ello; en ese sentido y acatando las medidas de seguridad que permitan la protección de los datos personales contra el uso, acceso y/o tratamiento no autorizado es que dicha información se clasifica como confidencial, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

13. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI 231288300011624

Con fecha de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI 231288300011624, misma que fue turnada a Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRE SOL), en el cual solicitan lo siguiente:

"

Durante la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2018-2021, en la que se retiró la concesión del servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos a la empresa Intelligencia México, S.A. de C.V., se indicó que el organismo público descentralizado Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún "Siresol Cancún" emitió un dictamen técnico sobre las condiciones que guardaba dicho servicio. Solicito copia de ese dictamen técnico.

✓
“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRE SOL), mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/232/2024 y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

"

En atención a la solicitud de información con Folio SISAI 231288300011624 a la cual recayó el expediente UTAIP/ST/114/2024, tengo a bien hacerle de su conocimiento que en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, lo solicitado en relación con cualquier información relativa como lo es el dictamen técnico sobre las condiciones que guarda el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos; es considerado de carácter **RESERVADO**, toda vez que se encuentran vigentes el Juicio de Amparo 67/2021 ante el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Quintana Roo así como el Juicio Contencioso Administrativo TJA/QR-SU3-034-2021 ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; por lo que proporcionar la información podría obstaculizar la conducción del procedimiento correspondiente, hasta en tanto no recaiga la Resolución por parte de la Autoridad Competente.

“(sic)”
✓

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún (SIRESOL), respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300011624**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/11-231288300011624	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la RESERVA de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., toda vez que actualmente se encuentra vigente el Juicio de Amparo 67/2021 ante el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Quintana Roo así como el Juicio Contencioso Administrativo TJA/QR-SU3-034-2021 ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	---

14. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300014524**

Con fecha de quince de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300014524**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Solicito información del proceso administrativo que inició el 27 de febrero del presente derivado de la queja vecinal no. 0346 en la secretaria municipal de ecología y desarrollo urbano, adjunto copia del oficio no. SMEYDU/00316/2024.

La propiedad de la casa #32 colocó una barda a la mitad de la calle (vía pública) y levantó el nivel del piso bloqueando la única coladera pluvial de la calle, queriendo saber cuáles serán las acciones que se tomarán por la "obstrucción, contaminación y coloración de la barda".

“(sic)”

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio MBJ/24C/474/2024 y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

“

En relación a la denuncia número F-0346 interpuesta en la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se informa que con fundamento en el artículo 294¹ del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ejercicio de sus atribuciones la Dirección General de Desarrollo Urbano, **inició el procedimiento administrativo**, por actuaciones llevadas a cabo en el predio el ubicado en la Supermanzana 105, Manzana 13, Lote 01, Número 32, Calle Abeja, Tierra Maya de esta Ciudad.

En razón a lo anteriormente expuesto, y acorde a lo previsto en el artículo 134 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo²; 97 fracción VIII del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo³; y, artículo Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (Segunda modificación vigente a partir del 17 de enero de 2023)⁴, la información que se solicita se encuentra clasificada como **reservada** por encontrarse dentro de un **procedimiento administrativo** que se está substanciado en la citada Dirección General de Desarrollo Urbano.

“(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300014524**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/012-
231288300014524

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la **RESERVA** de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 134 fracción VIII del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tomando en consideración el proceso administrativo vigente, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

15. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300014624**

Con fecha de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300014624**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, en el cual solicitan lo siguiente:

“
Por medio de la presente vengo a solicitar me proporcione información de la existencia y previo el pago correspondiente, copia certificada de los documentos que se enlistan en el presente, en relación con la obra del Condominio “MONTEVERDE RESIDENCIAL” ubicado en la SUPERMANZANA 327, específicamente del inmueble identificado como supermanzana 327, manzana 01, lote 2-02, subcondominio 06, upe 16 de la calle Granada de “Monteverde Residencial” ubicado en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, siendo estos:

1.- Constancia de Uso de Suelo

2.- Licencia de Construcción

3.- Planos autorizados

4.- Constancia de terminación parcial de obra

5.- Constancia de terminación de obra

6.- Autorización de proyecto arquitectónico

7.- Cualquier otro documento relacionado con el inmueble de referencia.

“(sic)”

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio **MBJ/24C/480/2024**, proporcionando la siguiente información:

“

De una exhaustiva búsqueda en los archivos de la **Dirección de Planeación y Normatividad Urbana**, así como de la **Dirección de Obras Arquitectónicas y Civiles**, ambas adscritas a la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, **no se encontró** Constancia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, Constancia de Terminación Parcial de obra, Constancia de terminación de obra, así como de la autorización del proyecto arquitectónico, del inmueble especificado por el solicitante, como supermanzana 327, manzana 01, lote 2-02, sub condominio 06, UPE 16 de la calle Granada, de Monteverde Residencial

No obstante a lo anterior, se informa que **se encontró** en la Dirección de Planeación y Normatividad Urbana, plano autorizado de la UPE 16, sub condominio 06.

De lo anterior, preciso señalar, que esta autoridad no está autorizada para otorgar copia de los planos arquitectónicos, en razón a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor en sus artículos 4 incisos A-I y B-II, 5, 11, 12 y 13 fracción VIII; ya que los mismos forman parte de un expediente, del cual, quienes tienen los derechos de propiedad intelectual son los titulares de los derechos de autor sobre la misma; por ende, la información contenida en ellos no es considerada del dominio público que pueda ser libremente utilizadas por cualquier persona. Por lo que, de proporcionar la información requerida se le podría causar al autor de la misma una afectación a su patrimonio. En ese sentido, los planos solicitados, se encuentran en calidad de confidencial de acuerdo a los artículos 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 100 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 20 la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la información solicitada es **parcialmente existente**.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300014624**.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/13	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la EXISTENCIA PARCIAL de la información, De acuerdo a los artículos 20 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracciones 20 y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	---

16. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300014724**.

Con fecha de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300014724**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, en el cual solicitan lo siguiente:

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 8°, 14, 16 y 17 de la Constitución General de la República, de manera franca y respetuosa, vengo a solicitar en nombre de mi mandante la C. ROXANA GUADARRA ALBA, tenga a bien expedirme copia Intgra del Expediente Administrativo derivado de la denuncia de fecha *6 de junio de 2022*, presentada ante esa dependencia municipal a su cargo, y en el cual recayó el Oficio No. - SMEYDU/0951/2023, sin número de expediente y sin fecha, signado emitido por Ud., en su calidad de Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, donde como **ASUNTO** señala: **"SE DA CONTESTACIÓN A ESCRITOS"** y que se dejara pegado en la puerta de mi departamento el pasado: *catorce (14) de Agosto de Dos mil veintitrés (2023)* por el Notificador de su adscripción: Marco A. Laicequilla Gómez.

Como antecedente de la denuncia referida, me permito precisar que esta se contraía: a la ilícita e ilegal obra o construcción levantada en la azotea de la Villa "5", en las instalaciones del Condominio "Solymar" domiciliado en: *Boulevard Kukulkán Kilómetro 18.7 de la Zona Hotelera de esta Ciudad*, sin contar con las licencias y permisos correspondientes, causando con ello graves afectaciones al patrimonio de la denunciante.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio **MBJ/24C/475/2024**, proporcionando la siguiente información:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Al respecto le informo lo siguiente:

Después de una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se encontró el oficio número SMEYDU/0951/2023 de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la titular de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por el que se dio atención a diversos escritos presentados ante esta autoridad, entre las que se encuentra la de fecha 06 de junio de 2022, a que alude el solicitante y que refiere a la denuncia de una ampliación en parte superior de la Villa 5 del Condominio SOLYMAR, ubicado en el Km. 18.7 del Boulevard Kukulkán de esta Ciudad de Cancún.

Cabe hacer mención que **no se instauró procedimiento administrativo**, en razón que el propietario obtuvo la **licencia de regularización** de las obras llevadas a cabo en el inmueble referido.

Por las razones expuestas en párrafos precedentes, la información solicitada es **INEXISTENTE**, por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300014724..

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/14	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la INEXISTENCIA de la información, De acuerdo al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	--

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

17. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio **SISAI 231288300014824**

Con fecha de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio **SISAI 231288300014824**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Licencia de Construcción de Obra Nueva, Obra Exterior, cambio de proyecto, prorrogas, ampliación, y/o la Terminación de Obra o de las modificaciones, cuya vigencias son: del **23 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2023**, con domicilio de la obra en **AVENIDA BONAMPAK MANZANA 3 LOTE 1 06 SECC C ZONA HOTELERA, CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ QUINTANA ROO C.P. 77500.**

Lo anterior, respecto del patrón **FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO DE ADMINISTRACION CON DERECHO DE REVERSION NUMERO F/4202 SIN TIPO DE SOCIEDAD**, con domicilio en **AVENIDA BONAMPAK MANZANA 27 LOTE 01 02 UC 54 TORRE DIOMEDA, LOCAL 3, C.P. 77500, colonia ZONA HOTELERA, CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.**

La información se considera de suma importancia a fin de contar con todos los elementos necesarios para el desahogo de los procedimientos que se aplican en la Revisión de Art.18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado que se practica al patrón **FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO DE ADMINISTRACION CON DERECHO DE REVERSION NUMERO F/4202 SIN TIPO DE SOCIEDAD**, por parte de ésta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, al amparo del Folio de Revisión número **24072CCA18000072024**, contenida en el Oficio número **2407/2057/9500/0141/2024**, de fecha 1 de febrero de 2024.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio **MBJ/24C/482/2024** y anexos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Al respecto le informo que después de una búsqueda en los archivos de la Dirección de Obras Arquitectónicas y Civiles de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, se encontró lo siguiente:

- **Licencia de construcción** (cambio de proyecto/Ampliación/Obra exterior), número 76035, folio 768/22, vigencia del 05 de mayo 2022 al 05 de mayo de 2024.
- **Licencia de construcción** (prorroga y obra exterior), número 76035, folio 2994/23, con fecha de vigencia del 10 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2025.

Ambas Licencias de Construcción, otorgadas a favor de Banco Actinver, S.A. I.B.M., Grupo Financiero Actinver, en su carácter de Fiduciario que otorgan Contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslative de Dominio de Administración con Derecho de Revisión No. F/4202, relacionadas al predio ubicado en la Avenida Bonampak, Manzana 3, Lote 1-06, Zona Hotelera de esta Ciudad de Cancún.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Comité de TransQarencia

De conformidad con los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como lo establecido en el Criterio con Clave de Control SO/002/2018, emitido por el INAI; se pone a disposición del solicitante **versión pública de las licencias antes descritas.**

Asimismo, se remiten **dos Discos Compactos** que contienen la información solicitada.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, **las citadas autorizaciones se tienen clasificadas como Información confidencial.**

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Unidad Jurídica de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300014824.**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/15- 231288300014824.	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la Versión Pública</u> de la información, de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	---

18. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio **SISAI 231288300014924**

Con fecha de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio **SISAI 231288300014924**, misma que fue turnada a la la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

- Licencia de construcción número 55812, de fecha de autorización 12 de marzo de 2021, con respecto a la obra nueva, obra exterior, ampliación y prórroga, de la obra ubicada en Calle SN Manzana 27 Lote 1- 02 uc 20 UP X, Zona Hotelera, Cancún, Benito Juárez Quintana Roo C. P. 77500.

Lo anterior, respecto del patrón Novo Sur S de R. I. de C. V., con Registro Patronal L016896010-7, con Registro Federal de Contribuyentes NSUI70601JQ4.

La información se considera de suma importancia a fin de contar con todos los elementos necesarios para el desahogo de los procedimientos que se aplican en la revisión por artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, que se practica al patrón Novo Sur S de R. I. de C. V., por parte de esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Cancún, al amparo del folio de revisión

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio MBJ/24C/483/2024, proporcionando la siguiente información:

"

- **Licencia de construcción** (Ampliación y obra exterior), número 55812, folio 2299/2020, con fecha de vigencia del 14 de julio de 2020 al 14 de enero de 2022, a favor de Asamblea General Extraordinaria Condominio Maestro Novo Cancún.
- **Licencia de construcción** (Ampliación y obra exterior), número 55812, folio 481, con fecha de vigencia del 12 de marzo de 2021 al 12 de marzo de 2023, a favor de Fideicomiso 3792.

De conformidad con los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como lo establecido en el **Criterio con Clave de Control SO/002/2018, emitido por el INAI**; se pone a disposición del solicitante **versión pública de las licencias antes descritas.**

Ambas Licencias de Construcción, relacionadas al predio ubicado en la Manzana 27, Lote 1-02, UC-20, Zona Hotelera de esta Ciudad de Cancún.

Asimismo, se remiten **dos Discos Compactos** que contienen la información solicitada.

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como del acuerdo ACT/CMT/06/ORD/04/11/2022.07 emitido por el Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024; **las citadas autorizaciones se tienen clasificadas como información confidencial y reservada.**

“(sic)”

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISA 231288300014924.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/16-231288300014924.	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la Versión Pública</u> de la información, de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	---

19. Secretaria, Monsserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISA 231288300015024.

Con fecha de once de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA 231288300015024., misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

- Licencia de construcción número 76431, con fecha de autorización 18 de febrero de 2020, con respecto a la obra nueva, obra exterior, ampliación y prorrogas, de la obra ubicada en Boulevard Puerto Cancún Manzana 27 Lote 1 02 UPE 24 1 3, Zona Hotelera, Cancún, Benito Juárez Quintana Roo C.P. 77500

Lo anterior, respecto del patrón DIMAB SAPI DE CV, con Registro Patronal L016675010-4, con Registro Federal de Contribuyentes DIM150126JQA.

La información se considera de suma importancia a fin de contar con todos los elementos necesarios para el desahogo de los procedimientos que se aplican en la revisión por artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por obra o tiempo determinado, que se practica al patrón DIMAB SAPI DE CV, por parte de esta subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Cancún, al amparo del folio de revisión número 24072CCA18000052024, contenido en el oficio número 2407/2067/9500/0090/2024, del 14 de Enero de 2024.

“(sic)”

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio SMEYDU/00317/2024, proporcionando la siguiente información:

Al respecto le informo que después de una búsqueda en los archivos de la Dirección de Obras Arquitectónicas y Civiles de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, se encontró lo siguiente:

- **Licencia de construcción** (Obra Nueva y Obra Exterior), número 76431, folio 2392/19, con fecha de vigencia del 13 de febrero de 2020 al 13 de febrero de 2022, a favor de DIMAB, S.A.P.I. de C.V.
- **Licencia de construcción** (Obra Nueva y Obra Exterior), número 76431, folio 669/22, con fecha de vigencia del 17 de marzo de 2022 al 17 de marzo de 2024, a favor de DIMAB, S.A.P.I. de C.V.

Ambas Licencias de Construcción, relacionadas al predio ubicado en la Manzana 27, Lote 1-02, UC-24-1, UPE 24-1-3, Zona Hotelera de esta Ciudad de Cancún.

De conformidad con los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como lo establecido en el Criterio con Clave de Control SO/002/2018, emitido por el INAI; se pone a disposición del solicitante **versión pública** de las licencias antes descritas.

Asimismo, se remiten dos Discos Compactos que contienen la información solicitada.

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como del acuerdo ACT/CMT/06/ORD/04/11/2022.07 emitido por el Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024; **las citadas autorizaciones se tienen clasificadas como información confidencial y reservada.**

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300015024..**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/17- 231288300015024	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes <u>EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la Versión Pública</u> de la información, de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
---	---

20. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300015124**

Con fecha de diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300015124**, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

- **Licencia de construcción número 77588, con respecto a la obra nueva, obra exterior, ampliación y prorrogas, de la obra ubicada en Sección E, Avenida Bonampak Manzana 27 Lote 1-02 UP UC-45-01 Puerto Cancún Zona Hotelera, Cancún, Benito Juárez Quintana Roo C.P. 77500**

Lo anterior, respecto del patrón CBC II DESARROLLADORA SA DE CV, con Registro Federal de Contribuyente CID051012QR5.

La información se considera de suma importancia a fin de contar con todos los elementos necesarios para el desahogo de los procedimientos que se aplican en la revisión por artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, que se practica al patrón CBC II DESARROLLADORA SA DE CV, por parte de esta Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social Cancún, al amparo del folio de revisión número 24072CCA18000092024, contenido en el oficio número 2407/2067/9500/0343/2024, del 8 de febrero de 2024.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, mediante oficio MBJ/24C/485/2024, proporcionando la siguiente información:

“

Al respecto le informo que después de una búsqueda en los archivos de la Dirección de Obras Arquitectónicas y Civiles de la Dirección General de Desarrollo Urbano de esta Secretaría, se encontró lo siguiente:

- **Licencia de construcción (Obra Nueva y Obra Exterior), número 77588, folio 4405 con fecha de vigencia del 01 de abril de 2021 al 15 de abril de 2023, a favor de CBCII DESARROLLADOR, S.A. de C.V., del predio ubicado en la Manzana 27, Lote 1-02, UC-**

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

45-01, sección E, Avenida Bonampak, Zona Hotelera de esta Ciudad de Cancún.

De conformidad con los artículos 151 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo y 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como lo establecido en el Criterio con Clave de Control SO/002/2018, emitido por el INAI; se pone a disposición del solicitante **versión pública de las licencias antes descritas**.

Asimismo, se remiten dos Discos Compactos que contienen la información solicitada.

Cabe hacer mención que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 100 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como del acuerdo ACT/CMT/06/ORD/04/11/2022.07 emitido por el Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024;

"(sic)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300015124**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/18- 231288300015124	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>EXISTENCIA otorgando un ACCESO PARCIAL a través de la Versión Pública</u> de la información, de conformidad con los artículos 32 y 63 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y los artículos 11, 12, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	--

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

21. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISA 231288300015524

Con fecha de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA 231288300015524, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, así como a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, en el cual solicitan lo siguiente:

C. RAÚL KARÍN DE LA ROSA PELAEZ, en mi carácter de Presidente y Representante legal de la persona moral "SALVEMOS NIZUC A.C.", solicito la siguiente información a la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Copia certificada de todas y cada una de las constancias que integran el expediente administrativo formado con motivo del registro de la calidad del Arquitecto Julio Salinas García como Ponto Responsable de Obra y/o Director Responsable de Obra otorgado a favor del mencionado profesionista.

Copia certificada de los expedientes administrativos formados con motivo del registro de la calidad Ing. Alberto Duarte Chavarria, como corresponsable en seguridad estructural y del Ing. Eugenio Alberto Ramírez Ríos, como corresponsable en instalaciones

Así como el dictamen emitido para su admisión o registro de los Profesionistas con dichas calidades otorgadas a favor de los mencionados profesionistas por la Comisión de Admisión de Directores Responsables de Obra y Corresponsables del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

"(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, así como a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, proporcionando la siguiente información:

Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano mediante oficio MBJ/24C/478/2024

Al respecto le informo conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, se advierte que la Comisión de Administración de Peritos Responsables de Obra y Corresponsales (CAPROC), **no forma parte de la estructura orgánica de esta Secretaría**, en consecuencia esta autoridad **no es competente** para atender la presente solicitud, por carecer de facultades, funciones y atribuciones en materia de lo solicitado. Por lo que resulta aplicable lo establecido en el artículo 19 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública del Estado de Quintana Roo¹, así como los artículos 19 y 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo².

No obstante a lo anterior, se sugiere remitir la citada solicitud al Colegio de Arquitectos Cancún, A.C. y al Colegio de Ingenieros, respectivos, para que dentro del ámbito de sus atribuciones se pronuncien al respecto.

"(sic)

Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, mediante oficio MBJ/PM/SMOPS/UJ/020/2024:

En atención a la solicitud formulada, misma que se plasma en su literalidad en líneas precedentes, con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo , en concordancia con lo estipulado en el artículo 27 y 48 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 6 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la expedición de constancias , así como el registro o resguardo de las documentales señalada por el solicitante relacionadas con Peritos Responsables de Obras y/o Directores Responsables de Obras no se encuentra dentro de la esfera de atribuciones de esta dependencia, por lo cual nos encontramos imposibilitados para acceder favorablemente a su petición.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, así como a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300015524**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/19- 231288300015524	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la INCOMPETENCIA de la información, De acuerdo a los artículos 19 y 158 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 19 y 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	--

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

22. **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAÍ 231288300016124

Con fecha de veintisiete de marzo dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAÍ 231288300016124, misma que fue turnada a la Tesorería Municipal de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

"

Buenas tardes,

Quería saber si en el año 2022 y 2023:

1. Recibieron solicitudes de devolución por concepto de "pago de lo indebido/pago en exceso/pago duplicado o similar" a nombre de Controladora de Negocios Comerciales S.A. de C.V.
2. En caso que si ¿Cuántas solicitudes recibieron?
3. De las solicitudes recibidas ¿Cuántas fueron procedentes?
4. ¿Qué montos se devolvieron?

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Tesorería Municipal, mediante oficio TM/1557/2024, proporcionando la siguiente información:

"

De lo anterior, se informa que, de la búsqueda realizada en nuestros archivos físicos y digitales con los datos proporcionados por el solicitante, no se encontró registro de algún tipo de pago de lo indebido, pago en exceso, duplicado o similar.

“(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Tesorería Municipal, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISAÍ 231288300016124.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/20

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la **INEXISTENCIA** de la información, De acuerdo al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo., aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

- 23. Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300016624**

Con fecha de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300016624**, misma que se detectó que dentro de los archivos internos de esta Unidad Administrativa obra una solicitud de información con folio SISAI 231288300006524 la cual fue turnada al Instituto del Deporte de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente:

...

Del evento deportivo, Copa América Socca 2024 y/o Copa Socca Cancún 2024 Mx y/o cualquiera que sea el nombre oficial; de la manera más atenta solicito se me proporcione lo siguiente.

. Las licencias, permisos, autorizaciones o cualquiera otro documento que fue expedido a favor del Municipio para poder llevar a cabo dicho evento.

El evento es de conocimiento público, puesto que la Presidenta Ana Paty Peralta lo ha anunciado en reiteradas ocasiones.

“(sic)”

Este Comité Municipal, analizó la respuesta que el Instituto del Deporte previamente había proporcionado por medio del oficio MBJ/PM/DGID/UJ/259/2024 en donde proporcionan la siguiente información:

“

Al respecto, me permito informarle que derivado del oficio MBJ/CM/DA-004/365/2024, de fecha 1º. de febrero del 2024, emitido por la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, este H. Instituto se encuentra bajo la Revisión No. CM/DA/R/APMD/PM-ID/2024, denominada “Revisión de Cumplimiento a la gestión financiera del ejercicio de los recursos públicos”, razón por la cual no es posible dar cabal cumplimiento a la solicitud de información antes mencionada.

“(sic)”

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por el Instituto del Deporte, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISAI **231288300016624**.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité
Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez,
Quintana Roo.

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/21- 231288300016624	Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la RESERVA de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracción IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Debido a la revisión número CM/DA/R/APMD/PM-ID/2024, aprobándose por unanimidad por los presentes. Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.
--	---

24. **Secretaria, Monsserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información con folio SISAI **231288300006624**

Con fecha de veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISAI **231288300006624**, misma que se detectó que dentro de los archivos internos de esta Unidad Administrativa obra una solicitud de información con folio SISAI 231288300006524 la cual fue turnada al Instituto del Deporte de este municipio, en el cual solicitan lo siguiente

“

Del evento deportivo, Copa América Socca 2024 y/o Copa Socca Cancún 2024 Mx y/o cualquiera que sea el nombre oficial; de la manera más atenta solicito se me proporcione lo siguiente.

. Las licencias, permisos, autorizaciones o cualquiera otro documento que fue expedido a favor del Municipio para poder llevar a cabo dicho evento.

El evento es de conocimiento público, puesto que la Presidenta Ana Paty Peralta lo ha anunciado en reiteradas ocasiones.

“(sic)”

Este Comité Municipal, recibió la respuesta que el Instituto del Deporte previamente había proporcionado por medio del oficio MBJ/PM/DGID/UJ/259/2024 en donde proporcionan la siguiente información:

“

Al respecto, me permito informarle que derivado del oficio MBJ/CM/DA-004/365/2024, de fecha 1º. de febrero del 2024, emitido por la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal, este H. Instituto se encuentra bajo la Revisión No. CM/DA/R/APMD/PM-ID/2024, denominada “Revisión de Cumplimiento a la gestión financiera del ejercicio de los recursos públicos”, razón por la cual no es posible dar cabal cumplimiento a la solicitud de información antes mencionada.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

"(sic)

Secretaria, Monsserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por el Instituto del Deporte, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio **SISAI 231288300006624**

Integrante	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
La suscrita secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/22-
231288300006624

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monsserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la **RESERVA** de la información, De acuerdo al artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como 97 fracción IV del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Debido a la revisión número CM/DA/R/APMD/PM-ID/2024, aprobándose por unanimidad por los presentes.

Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

25.- Como vigésimo quinto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente Sesión Extraordinaria y las y los integrantes del Comité se pronunciaron en los siguientes términos:

Integrantes	Sentido del voto
Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega	A favor
Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez	A favor
Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés	A favor
Vocal, Antonio de Jesús Riveroll Ribbon	A favor
La suscrita Secretaria, Monsserrath Milian Galera	A favor

Le informo presidenta que este Comité Municipal de Transparencia aprobó por **unanimidad de votos**, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo
ACT/CMT/14/ORD/15/04/2024/25

Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024 de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro.

Corresponde a la 14ª Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo.

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega.- Secretaria, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

26- Secretaria, Monsserrath Milian Galera. – Como último punto del orden del día, se da por clausurada la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, siendo doce horas con quince minutos del día lunes quince de abril de dos mil veinticuatro. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

La presente hoja de firmas forma parte de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2021-2024, de Benito Juárez, Quintana Roo



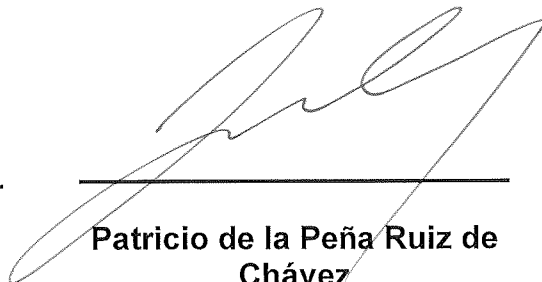
Virginia Guadalupe Poot Vega
Contraloría Municipal
Presidente



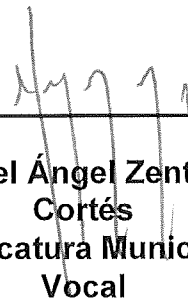
Monsserrath Milian Galera.
Dirección General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.
Secretaria Ejecutiva.



Antonio De Jesús Riveroll
Ribbon
Secretaría General del H.
Ayuntamiento
Vocal



Patricio de la Peña Ruiz de
Chávez
Secretaría Técnica de la
Presidencia Municipal
Vocal



Miguel Ángel Zenteno
Cortés
Sindicatura Municipal
Vocal

